



AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

ANUNCIO

Por Resolución de la alcaldía nº 829/2023 de 5 de octubre de 2023, por la que se acepta la subvención del Consell de L'Horta de València y su aprobación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas para personas agricultoras para el mantenimiento del paisaje de la huerta de Valencia y su convocatoria, cuya parte dispositiva, en extracto, establece lo siguiente:

“PRIMERO. (...)

SEGUNDO. Aprobar las siguientes bases reguladoras y convocatoria de la subvención “Ayudas a personas agricultoras para el mantenimiento del paisaje de la Huerta de Valencia” y su anexo I “formulario de solicitud”, transcribiéndose a continuación:

“BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PERSONAS AGRICULTORAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PAISAJE DE LA HUERTA DE VALENCIA.

PRIMERA. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y FINALIDAD

El objeto de la presente convocatoria es fomentar e impulsar el sector agrícola de Museros por medio del establecimiento de una subvención agraria a las personas que desarrollan la actividad económica de la agricultora, entendiendo como tal tanto el cultivo de tierras como la comercialización de sus productos, para el mantenimiento del paisaje de la huerta de Valencia. Los importes derivados de la concesión de la subvención estarán financiados por el Ayuntamiento de Museros y cofinanciados por el Consorci del Consell de l'Horta de València, en desarrollo del previsto en la Ley 5/2018 de l'Horta de València y el Decreto 219/2018, de 30 de noviembre, del Consell, por el cual se aprueba el Plan de acción territorial de ordenación y dinamización de l'Horta de València.

SEGUNDA. – REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE PERSONA BENEFICIARIA

Las personas agricultoras, tanto físicas como jurídicas, podrán ser beneficiarias de las ayudas que convocan las entidades locales si cumplen con la totalidad de los siguientes requisitos:

1. *Ser agricultor o agricultora profesional, de acuerdo con la definición recogida en*





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

la Ley de 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias.

“La persona física que siendo titular de una explotación agraria, al menos el 50 % de su renta total la obtenga de actividades agrarias u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria de su explotación no sea inferior al 25 % de su renta total y el volumen de empleo dedicado a actividades agrarias o complementarias sea igual o superior a la mitad de una Unidad de Trabajo Agrario.”

2. *Ser titular de una explotación agraria, de la cual se solicite la ayuda, con más del 50% de la superficie vinculada en el ámbito estricto de la huerta definido por la Ley 5/2018 de l'Horta de València, en régimen de propiedad o arrendamiento.*

Este requisito se acreditará mediante la presentación de la correspondiente inscripción en el Registro general de la producción agrícola (REGIPA), mediante escritura pública de titularidad, contratos de arrendamiento, o cualquier otro documento, público o privado, que pruebe de manera suficiente y fehaciente el cumplimiento de este requisito.

El Ayuntamiento de Museros comprobará la idoneidad de la documentación aportada, así como la veracidad de los datos consignados en esta.

3. *Estar dado/a de alta en hacienda y en la Seguridad Social en el régimen que le corresponda, con una antigüedad mínima de 6 meses.*

4. *Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), así como no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Museros. El cumplimiento de dichas obligaciones se deberá acreditar mediante la declaración responsable, que será comprobada de oficio por la misma Administración.*

Este requisito tiene que cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, si procede.

5. *No encontrarse incurso/incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.*

6. *Presentar una única solicitud por persona agricultora, registrándola en la convocatoria de aquella entidad local en la cual tenga fijada su*





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

residencia fiscal, aunque parte de las parcelas vinculadas a la explotación se encuentran en otros municipios.

6.1. En el supuesto de que la persona solicitante tenga su residencia fiscal en un municipio diferente, tendrá que presentar su solicitud en la sede del ayuntamiento del término municipal del cual se sitúe la mayor parte de la superficie sobre la cual se solicita la ayuda.

TERCERA. – FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se realizará con carácter general de manera telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Museros, a través del procedimiento habilitado a este efecto (<https://museros.sedelectronica.es/info.0>).

Las personas físicas que no tengan obligación de comunicarse con la Administración de manera telemática, lo podrán realizar de manera presencial a través de los registros del Ayuntamiento de Museros.

En la página web del Ayuntamiento de Museros estará disponible la información y documentación de la convocatoria y se habilitará el acceso a la sede electrónica para formular la solicitud. Para la tramitación telemática se tendrá que disponer de firma electrónica avanzada, con un certificado admitido por la sede electrónica de la Generalitat (<https://sede.qva.es>).

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento de Museros, expondrá en el procedimiento habilitado para ello en la página web, el portal de transparencia y el tablón de anuncios, la baremación provisional de las personas o entidades beneficiarias de la subvención que cumplen los requisitos exigidos. Tras la publicación de la baremación provisional, se abrirá el periodo de subsanación correspondiente de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la baremación provisional.

Finalizado el periodo de subsanación, el Ayuntamiento de Museros, expondrá en el procedimiento habilitado para ello en la página web, el portal de transparencia y el tablón de anuncios, la baremación definitiva de las personas o entidades beneficiarias de la subvención que cumplen los requisitos exigidos.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

CUARTA. – DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA SOLICITUD

Las personas interesadas presentarán su solicitud en la instancia habilitada a este efecto, y tendrá que estar firmada por la persona interesada o representante legal.

1. *La persona solicitante tendrá que acompañar de manera obligatoria el formulario de solicitud con la documentación siguiente:*

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, NIE, Pasaporte u otro documento identificativo.

- Certificado de titularidad de la explotación agraria mediante inscripción en el Registro general de la producción agrícola (REGEPA), escritura pública de titularidad, contratos de arrendamiento, o cualquier otro documento, público o privado.

- Certificado que acredite estar dado/a de alta en hacienda. Se podrá aportar, entre otras, copia de la última declaración de renta.

- Certificado que acredite estar dada de alta en la seguridad social en el régimen que le corresponda, con una antigüedad mínima de 6 meses.

2. *Declaración responsable firmada por la persona interesada que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las cuestiones siguientes:*

- Declaración responsable sobre el cultivo efectivo de la explotación agraria en el municipio de Museros.

- Que la persona solicitante no este incurso/incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, y para ser receptora del pago de subvenciones, establecidas en los artículos 13.213.3 y 34 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley general de subvenciones.

- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones obtenidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad, y el compromiso de comunicar, lo antes posible, las





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de esta.

QUINTA. – PROCESO DE CONCESIÓN Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La concesión de la subvención por parte del Ayuntamiento de Museros, se efectuará otorgando a cada persona solicitante una ayuda económica fija de como máximo 1.500 euros por solicitante.

El importe correspondiente a cada solicitud se calculará en función de las hanegadas totales cultivadas y justificadas por la persona interesada, sumando todas las parcelas aportadas con independencia que se sitúan en un término municipal diferente al que se realiza la solicitud. Para el cálculo de la superficie se computará la fijada en el catastro inmobiliario para cada parcela, equivaliendo una hanegada a 831 m². Se establece como módulo de cálculo la cantidad de 80 €/hg. Estas cantidades unitarias se complementarán por esta entidad local mediante recursos propios.

Solo se computarán para el cálculo de la subvención aquellas parcelas de la explotación que estén situadas en el ámbito estricto definido por la Ley 5/2018 de l'Horta de València. En aquellos casos que se compruebe que una parcela sea declarada en varias solicitudes, se requerirá a ambos declarantes, para que acrediten documentalmente a quién corresponde la disponibilidad de esta.

La concesión de ayudas se realizará, hasta el agotamiento del crédito disponible, atendiendo la fecha de presentación de las solicitudes de subvención que estén completas, o, si no estuvieron completas, a la fecha en que reúnan toda la documentación necesaria, una vez enmendadas, en su caso, las omisiones o defectos que, en esta, se hubieron apreciado por el órgano instructor. Una vez agotado el crédito disponible, las solicitudes que no hayan podido ser atendidas por este motivo, serán desestimadas, sin entrar a valorar el cumplimiento o no de los requisitos para tener derecho a la subvención.

La resolución de concesión de ayuda del Ayuntamiento de Museros será dictada por la Alcaldía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, será objeto de publicación en la página web municipal, en el tablón de edictos electrónico del ayuntamiento, en el portal de transparencia, y en la Base de datos Nacional de Subvenciones, esto último si fuera posible.

El cómputo de los plazos para recurrir contra la resolución de concesión de las subvenciones empezará a contar del día siguiente en la publicación del





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Museros.

SEXTA. – ÓRGANO COMPETENTE DE LA INSTRUCCIÓN, BAREMACIÓN Y RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Unidad de Personal del Ayuntamiento de Museros.

A los efectos de la valoración de las solicitudes, se constituirá una Comisión Técnica Municipal integrada por una presidenta: Cristina Civera Balaguer (alcaldesa), una secretaria: Araceli Martín Blasco (secretaria), y tres vocales: Concepción Martínez Martí (TAG), M^a José Sanfélix Mata (administrativa de contratación) y Aitor Torrijos Torres (ADL).

La Comisión Técnica Municipal podrá convocar a las personas interesadas para solicitar cualquier aclaración relativa a su solicitud. Una vez examinadas las solicitudes, sobre la base del informe emitido por la Unidad de Personal, la Comisión Técnica Municipal elaborará su propuesta, que deberá contener la relación de las personas físicas o jurídicas solicitantes para las que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, tanto provisional como definitiva.

La resolución de otorgamiento de las subvenciones se dictará por la Alcaldía del Ayuntamiento de Museros, previa a fiscalización del órgano interventor, publicándose el anuncio en la web, el portal de transparencia y el tablón de anuncios.

SÉPTIMA. – FINANCIACIÓN

La cuantía total de la subvención a conceder asciende a un importe total de 27.600 euros que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria siguiente: 1.419.47900.

OCTAVA. – JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

La justificación de las ayudas está vinculada directa y únicamente a la presentación de la solicitud, siempre que se acompañe de la documentación acreditativa de las circunstancias puestas de manifiesto en esta, sin perjuicio de la comprobación que el Ayuntamiento de Museros podrá realizar sobre el estado de cultivo de las parcelas declaradas en la solicitud.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

NOVENA. – PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención se realizará una vez aprobada su concesión, implicando este hecho la comprobación del cumplimiento y justificación documental de los requisitos establecidos.

Darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde si es conveniente su reintegro, los casos contemplados en el artículo 37 Ley 38/2003. En particular, será procedente el reintegro total de la ayuda en el supuesto de falsedad de las declaraciones responsables presentadas.

DÉCIMA. – OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Quienes resultan personas beneficiarias de la subvención tendrán que cumplir las obligaciones que detallan los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO PRIMERA. – RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico aplicable será la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector instrumental y de subvenciones, la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DÉCIMO SEGUNDA. – SUBVENCIÓN

Para la concesión de esta ayuda, como ayuntamiento adherido al Consorcio del Consell de l'Horta de València para el mantenimiento del paisaje de la huerta de Valencia, se ha obtenido una subvención nominativa por el citado Consell, por importe de 23.000 euros, mediante Resolución de la gerencia del Consorci del Consell de L'Horta de València de concesión directa de las subvenciones nominativas a los ayuntamientos adheridos al consorcio para el mantenimiento del paisaje de la huerta de Valencia de fecha 23 de marzo de 2023 notificada a este ayuntamiento en fecha 31 de agosto de 2023.

Las bases vigentes de la subvención se han elaborado siguiendo los parámetros establecidos en los anexos de la Resolución indicada.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

Para el ejercicio 2023, y de conformidad con lo establecido en la ley de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio mencionado, las ayudas se financiarán con cargo a la línea de subvención con la referencia S9226000 y la denominación: Mantenimiento del paisaje de la huerta de Valencia en la Ley de presupuestos de la Generalitat aprobada para el ejercicio 2023, y a la aportación municipal por importe de 4.600€ y su concesión quedará en todo caso condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las subvenciones.

Las solicitudes se tramitarán de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y la resolución y concesión se efectuarán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras mencionadas y se justificarán de acuerdo a las bases quinta y octava de las bases de la subvención.

DÉCIMO TERCERA. – COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

1. Las subvenciones objeto de las presentes bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, provenientes de cualquier otra administración o ente público o privado, estatal, de la Unión Europea o de organismos internacionales, teniendo en cuenta que el importe total de las subvenciones recibidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada y, en este caso, será procedente el reintegro (artículo 19.2 LGS).

2. La persona o entidad beneficiaria que obtuviera y/o solicitara una subvención por el mismo concepto que regulan estas bases deberá comunicarlo en el Ayuntamiento de Museros, por cualquier de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO CUARTA. – PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos suministrados por los beneficiarios de las subvenciones se someterán a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la normativa que la desarrolla.

Según lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos arriba mencionada le informamos que el responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Museros, así mismo le informamos que la base jurídica que ampara el tratamiento de los datos de carácter personal obtenidos por parte del Responsable es el cumplimiento de obligaciones legales o la realización de actuaciones en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (arte. 6.1 c) y e) del RGPD) conferidos en la Generalitat Valenciana, de acuerdo con las normas que regulan la actuación de las Administraciones Públicas y, especialmente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, por la cual se aprobó el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, los Estatutos del Consorcio del Consell de l'Horta, y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Los datos obtenidos para la correcta prestación del servicio (CONCESIÓN DE AYUDAS A PERSONAS AGRICULTORAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PAISAJE DE LA HUERTA DE VALENCIA), según se detalla en el punto uno del presente documento, podrán ser cedidos y/o tratados por el CHDV (Consell de L'Horta de Valencia), por los órganos de la Administración de la Generalitat, órganos de la Administración del Estado, organismos de la Unión Europea, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria Valenciana, organismos de la Seguridad Social, Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, órganos judiciales y el Ministerio Fiscal.

Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la cual se obtuvieron, así como para determinar las posibles responsabilidades que se pudieron derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Será aplicable lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, supresión y portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento para el tratamiento de los mismo o, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiendo su solicitud por escrito a la atención de nuestro Delegado de Protección de Datos,





AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P-4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30

www.museros.org

<https://museros.sedelectronica.es>

acompañada del documento acreditativo por registro de entrada de este Ayuntamiento. Así mismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Delegación de protección de datos de este Ayuntamiento (dpo@museros.es) o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

DÉCIMO QUINTA. – PUBLICIDAD.

Estas bases se publicarán íntegramente en la página web municipal, portal de transparencia, sede electrónica, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP.”





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>



ANNEX I
ANEXO I

Registre d'entrada / Registro de entrada

SOL·LICITUD D'AJUDES A PERSONES AGRICULTORES MUSEROS 2023
SOLICITUD DE AYUDAS A PERSONAS AGRICULTORAS MUSEROS 2023

1. DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT / DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Cognoms / Apellidos	Nom / Nombre	DNI / NIE
Adreça (carrer, plaça, número i porta) / Dirección (calle, plaza, número y puerta)		
Codi postal / Código postal	Municipi / Municipio	Telèfon de contacte / Teléfono de contacto
Correu electrònic / E-mail		

2. DADES DE L'ENTITAT / DATOS DE LA ENTIDAD

Nom de l'entitat o Raó Social / Nombre de la entidad o Razón Social	NIF/CIF	
Adreça (carrer, plaça, número i porta) / Dirección (calle, plaza, número y puerta)		
Codi postal / Código postal	Municipi / Municipio	Telèfon / Teléfono
Nombre de fanegades cultivades / Número de hanegadas cultivadas		

3. DOCUMENTACIÓ QUE S'HI ADJUNTA / DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- ☐ Còpia del DNI o document equivalent de la persona titular sol·licitant. / Copia del DNI o documento equivalente de la persona titular solicitante.
- ☐ Certificat que acredite estar donat d'alta en hisenda, o bé, còpia de l'última declaració de la renda. / Certificado que acredite estar dado de alta en hacienda, o bien, copia de la última declaración de la renta.
- ☐ Certificat que acredite estar donat d'alta en la Seguretat social en el règim que li correspon, amb una antiguitat d'almenys 6 mesos. / Certificado que acredite estar dado de alta en la Seguridad social en el régimen que le corresponde, con una antigüedad de al menos 6 meses.
- ☐ Certificat de Titularitat de l'explotació agrària en el Registre general de producció agrícola o document equivalent de la persona titular sol·licitant. / Certificado de Titularidad de la explotación agraria en el Registro general de producción agrícola o documento equivalente de la persona titular solicitante.

4. DECLARACIÓ RESPONSABLE / DECLARACIÓN RESPONSABLE

- ☐ Declare sota la meua responsabilitat, disposar de la documentació acreditativa de la possessió efectiva de les parcel·les declarades com cultivades en la instància de sol·licitud. / Declaro bajo mi responsabilidad, disponer de la documentación acreditativa de la posesión efectiva de las parcelas declaradas como cultivadas en la instancia de solicitud.
- ☐ Declare sota la meua responsabilitat, a l'efecte de sol·licitud de la subvenció Ajudes a persones agricultores Museros 2023, la meua acceptació de les bases reguladores i de la convocatòria, així com el compliment dels requisits següents: / Declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de solicitud de la subvención Ayudas a personas agricultoras Museros 2023, mi aceptación de las bases reguladoras y la convocatoria, así como el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. No trobar-me incurs o incursa en les prohibicions per a l'obtenció de la condició de persona beneficiària establert en els articles 13.213.3 y 34 de la Llei 38/ 2003, de 17 de novembre, general de subvencions. / 1. No encontrarme incluido o incluida en las prohibiciones para la obtención de la condición de persona beneficiaria establecido en los artículos 13.213.3 y 34 de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Estar al corrent de les obligacions tributàries amb la Hisenda Pública, estatal i autonòmica, i amb la Seguretat Social, així com al corrent de totes les obligacions fiscals amb l'Ajuntament de Museros. / 2. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, estatal y autonómica, y con la Seguridad Social, así como al corriente de todas las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Museros.

3. Comprometre'm al compliment i a la comunicació de subvencions obtingudes amb anterioritat a la presentació de la subvenció amb la mateixa finalitat, i comunicar, al més prompte possible, les ajudes obtingudes amb posterioritat a la presentació de la sol·licitud i abans de la resolució d'aquesta. / Comprometerme al cumplimiento y a la comunicación de subvenciones obtenidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad, y comunicar, lo antes posible, las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de esta.

4. Que les presents ajudes quedaran subjectes a la a la corresponent normativa fiscal aplicable.. / 4. Que las presentes ayudas quedaran sujetas a la correspondiente normativa fiscal aplicable.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

Firma _____ Museros, _____ de/d' _____ de _____

5. AVIS LEGAL / AVISO LEGAL

D'acord amb la normativa vigent de protecció de dades de caràcter personal i amb el Reglament (UE) 2016/679, l'informem que les seues dades personals seran incorporats als sistemes de tractament titularitat de l'Ajuntament de Museros, amb la finalitat de tramitar la sol·licitud d'adhesió a la subvenció d'Ajudes per a persones agricultores Museros 2023, i podrien ser cedits i/o tractats pel CHDV (Consell de L'Horta de València), pels òrgans de l'Administració de la Generalitat, òrgans de l'Administració de l'Estat, organismes de la Unió Europea, l'Agència Estatal d'Administració Tributària, l'Agència Tributària Valenciana, organismes de la Seguretat Social, Tribunal de Comptes, Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, bancs, caixes d'estalvi i caixes rurals, altres entitats financeres, òrgans judicials i el Ministeri Fiscal. L'informem que les seues dades seran conservades durant els anys necessaris per a complir amb les obligacions legals, com estableix la normativa vigent. D'acord amb els drets que li confereix la normativa vigent de protecció de dades, podrà exercir els seus drets en el tractament de dades de caràcter personal, en dirigir la sede petició al nostre delegat de protecció de dades, en la plaça del Castell, 1, de Museros (46136), o al correu electrònic dpo@museros.es. Per a una informació més detallada sobre el tractament de dades, pot consultar www.museros.org/politica-de-privacidad.

De acuerdo con la normativa vigente de protección de datos de carácter personal y con el Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que sus datos personales serán incorporados a los sistemas de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Museros, con el fin de tramitar la solicitud de adhesión a la subvención de Ayudas para personas agricultoras Museros 2023, y podrían ser cedidos y/o tratados por el CHDV (Consell de L'Horta de Valencia), por los órganos de la Administración de la Generalitat, órganos de la Administración del Estado, organismos de la Unión Europea, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria Valenciana, organismos de la Seguridad Social, Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, órganos judiciales y el Ministerio Fiscal. Le informamos que sus datos serán conservados durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales, como establece la normativa vigente. De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente de protección de datos, podrá ejercer sus derechos en el tratamiento de datos de carácter personal, al dirigir la sede petición a nuestro delegado de protección de datos, en la plaza del Castell, 1, de Museros (46136), o al correo electrónico dpo@museros.es. Para una información más detallada sobre el tratamiento de datos, puede consultar www.museros.org/politica-de-privacidad.

SRA. ALCALDESSA DE L'AJUNTAMENT DE MUSEROS

TERCERO: (...)

CUARTO: Dar publicidad de las bases y convocatoria en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Museros, en el Portal de Transparencia, en la web municipal www.museros.org, y en el BOP.

QUINTO: (...)

SEXTO: (...)

Museros, con fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

